



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA  
ESTADO ORAL No 21  
CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	INST	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA DEL AUTO	MAGISTRADO PONENTE	ARCHIVO
1.	080012333000202000 79400	PRIMERA	NULIDAD ELECTORAL	NILSON JESUS FIGUEROA TRIANA	WILFRIDO GARCIA MUÑOZ – ALCALDE REPELÓN (ATLÁNTICO)	03/05/2021	AUTO CONCEDE TERMINO - TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA	<a href="#">VER</a>

  
GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CUATRO (4) DE MAYO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.